
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2047
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-135-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2023.
Fecha Resolución:	08-03-2023.
Unidad Fiscalizable:	EMPACADORA DE PASAS DE EXPORTACION S.A.
Titular:	EMPACADORA DE PASAS DE EXPORTACION S.A..
Instructor:	JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA.
Fecha Validación:	03-07-2024 17:34:43

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EMPACADORA DE PASAS DE EXPORTACION S.A.
Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.
Rol Programa de Cumplimiento: D-135-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2023.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 03-07-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 03-07-2024.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 10-03-2023.
Fecha de Terminó: 01-09-2023.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en la Resolución Exenta N° 2081, de fecha 22 de junio del año 2006 de la SISS, para todos los puntos de descarga señalados en la Tabla N° 1.1 del Anexo N° 1 de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de Monitoreo mensual asociado al D.S. N° 90/2000, respecto de los siguientes parámetros y períodos que se señalan:

- Aceites y grasas: en el mes de diciembre del año 2019; en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Caudal: en los meses de noviembre y diciembre del año 2019; y, en los meses de febrero y abril del año 2020.
- Coliformes fecales o termotolerantes: en el mes de diciembre del año 2019; y, en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Dbo5: en el mes de diciembre del año 2019; en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Fósforo: en el mes de diciembre del año 2019; en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Hierro disuelto: en el mes de diciembre del año 2019; en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Nitrógeno total Kjeldahl: en el mes de diciembre del año 2019; en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- pH: en los meses de noviembre y diciembre del año 2019; y, en el mes de febrero del año 2020.
- Poder espumógeno: en el mes de diciembre del año 2019; en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Sólidos suspendidos totales: en el mes de diciembre del año 2019; en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Temperatura: en los meses de noviembre y diciembre del año 2019; y, en el mes de febrero del año 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

N.A.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Cargar en el SPDC en Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o -en caso contrario- se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	17-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como impedimentos eventuales, se contemplarán problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC. de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	01-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>
-------------	--

N° Identificador	3
Acción	Reportar el Programa de Cumplimiento durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	01-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	...

N° Identificador	4
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	01-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.
Comentarios	...

N° Identificador	5
------------------	---

Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: * Calendarización de los monitoreos y reportes • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. • Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro. • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. • Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	31-03-2023
Costos Estimados	\$ 158.333
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Se acompaña cotización Oferta EPE-001-22-ER

N° Identificador	6
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	17-04-2023
Costos Estimados	\$ 158.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Se acompaña cotización Oferta EPE-001-22-ER

3.2 Hecho 2

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido para los parámetros de su Programa de Monitoreo de acuerdo con la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000. Dichos parámetros que se detallan en la Tabla N° 1.3 del Anexo N° 1 de esta Resolución, fueron superados en los siguientes períodos:

- Coliformes Fecales o Termotolerantes: en el mes de febrero del año 2021.
- DBO5: en el mes de noviembre del año 2019; en los meses de mayo y junio del año 2020; y, en los meses de abril y junio del año 2021.
- pH: en el mes de diciembre del año 2020; y, en el mes de febrero del año 2021.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizara mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizara mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.2.5. Acciones

N° Identificador	7
Acción	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	01-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	...

N° Identificador	8
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	10-04-2023
Costos Estimados	\$ 27.074.206
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	Se adjunta presupuesto y programación de las actividades de mantención que se realizarán

N° Identificador	9
Acción	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC). Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúan descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales. Finalmente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dichas circunstancias y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	10-05-2023
Costos Estimados	\$ 880.419
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	El costo de los monitoreos adicionales asociado la cotización 25709 y se realizará de forma mensual la toma de 1 muestra adicional de todos los parámetros indicados en el programa de monitoreo RE 2081 del 22/06/2006 esta actividad se realizará por 2 meses

3.3 Hecho 3

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en la Resolución Exenta N° 2081, de fecha 22 de junio del año 2006 de la SISS, en el mes de septiembre del año 2021; según se detalla en la Tabla N° 1.3 del Anexo de la presente Resolución.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

3.3.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.3.5. Acciones

N° Identificador	10
Acción	Aumentar la frecuencia de monitoreo de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	10-03-2023
Fecha de Término	01-09-2023

Costos Estimados	\$ 880.419
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Se realizarán dos monitoreos adicionales durante la duración del Plan de cumplimiento e internamente también se realizarán mediciones de caudal con una frecuencia de cada 12 horas superior a la indicada en el Programa de Monitoreo RE 2081 del 22/06/2006.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023						
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

R							
---	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EMPACADORA DE PASAS DE EXPORTACION S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-135-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 03-07-2024 17:34:43
